

DECRETO No. 1000-0521

( 28 DE JUNIO DEL 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UN HUÉSPED DE HONOR Y SE HACE ENTREGA DE LAS LLAVES DE LA CIUDAD A SILVESTRE FRANCISCO DANGOND CORRALES”**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y*

**CONSIDERANDO**

*Que la ciudad de Ibagué recibe con orgullo la visita del cantante colombiano **SERGIO PASCUAL VARGAS PARRA**, en el marco del 50° FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO; hecho que contribuye al desarrollo y reconocimiento de nuestra ciudad a nivel nacional e internacional.*

*Que la presencia en la Capital Musical de Colombia de **SERGIO PASCUAL VARGAS PARRA** constituye un excepcional honor y motivo de orgullo para el pueblo ibaguereño, que ve la ciudad enaltecida con su presencia.*

*Que el cantante, compositor y actor, **SERGIO PASCUAL VARGAS PARRA**, nació en el municipio de Villa Altagracia, República Dominicana, el 15 de marzo de 1960. Inició su carrera musical en los años 80 y rápidamente se convirtió en uno de los artistas más populares de la música tropical. Hasta la fecha ha grabado más de 20 álbumes, siendo merecedor de numerosos premios y reconocimientos, entre ellos 2 Latin Grammy. Entre sus canciones más representativas, que han conquistado a los amantes del merengue, tanto en Colombia como en todo el mundo, se encuentran: "Dile", "La quiero a morir", "Vete y dile", "Ni tú ni yo", "Madre mía", "Si algún día la ves", "La ventanita", "Ciclón", "Bamboleo", "Brindo por ti", entre otras.*

*Con inmenso orgullo, proclamamos que **SERGIO PASCUAL VARGAS PARRA** ha dejado una huella indeleble en la promoción y apreciación de la música tropical a nivel mundial. Su voz, vibrante y llena de pasión, resuena como un eco perpetuo de la alegría y el espíritu latinoamericano. Por lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa de Ibagué.*

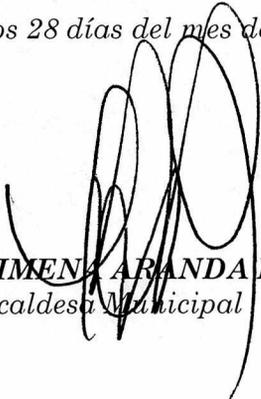
**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Huésped de Honor al cantante dominicano **SERGIO PASCUAL VARGAS PARRA**, por su aporte a la industria musical, cultural y folclórica de todo el pueblo latino y entregarle como reconocimiento las llaves de la ciudad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia del presente Decreto será entregado en nota de estilo, junto con las llaves de la ciudad, como símbolo de hospitalidad y cariño con que el pueblo ibaguereño los acoge.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en Ibagué a los 28 días del mes de junio del 2024*



**JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA**  
Alcaldesa Municipal